Expediente: **19623/24**
Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ CAMPO SALVADOR ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL**
Fecha Depósito: **19/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27282226621 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR
90000000000 - CAMPO, Salvador Antonio-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 19623/24

H108012987717

Juzgado de Cobros y Apremios 2

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ CAMPO SALVADOR ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 19623/24.-

San Miguel de Tucumán. - En el día de la fecha se procede a practicar planilla fiscal conforme lo ordenado en autos.

Determinación fiscal (Ley 5121 - 8467 Ley Impositiva de la Provincia):

La ACTORA: generó como gastos de planilla fiscal la suma de **$ 11.700,00**

conforme los rubros que a continuación se detallan:

•ART. 41 PTO.1: ESCR.DE PROF. X 3 = $3000.-

•ART. 42 PTO. 2: HOJA DE ACT.1°INST. X 5 = $3500 .-

•ART. 43 PTO. 3: APERSONAMIENTO $1000.-

•ART. 44 PTO. 1/15 TASA PROPORCIONAL DE LA DEMANDA $ 4.200,00

•TOTAL: $ 11.700,00

El DEMANDADO no generó gastos en actuaciones.

San Miguel de Tucumán.- Téngase presente la planilla fiscal practicada por Secretaría. Encontrándose **condenada en costas la parte demandada**, notifíquesela a fin que -dentro del término de 72 horas- reponga la planilla practicada en autos a su cargo, la que asciende a la suma de **$ 11.700,00**, bajo apercibimiento de pasar los antecedentes a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines que hubiere lugar. Previo a librar cédula, adjunte movilidad. MI - 19623/24

Actuación firmada en fecha 18/12/2025

Certificado digital:
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

Certificado digital:
CN=CHEMES Pablo Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264004706

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.